

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

### **RECTORADO**

## RESOLUCIÓN Nº 008-2019-R

Lambayeque, 07 de enero del 2019

#### VISTO:

El expediente № 5099-2018-SG-UNPRG, presentado por doña Almendra Massiel Chingo Vargas, sobre exoneración de derechos académicos para la obtención de su Grado Académico y Título Profesional:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento indicado en la parte visto, doña Almendra Massiel Chingo Vargas con Código Universitario Nº 122314-K, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de su Grado y Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Históricos Sociales y Educación, ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción; para tal efecto adjunta Constancia de Merito Nº 0487-2018-OPA/FACHSE;

Que, a través del Oficio Nº 1178-2018-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que la señorita Almendra Massiel Chingo Vargas, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, culminando con X ciclos ordinarios (2013-I al 2017-II), perteneciendo al Tercio Superior, ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción;

Que, a través del Oficio Nº 1966-2018-VRACAD, el Vicerrector Académico, opina procedente la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional, a favor de Almendra Massiel Chingo Vargas;

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respalda la disposición del Rector en los términos consignados (Informe N° 1269-2018-OGAJ);

Que, conforme lo dispone el Art. 222º del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su grado y título profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

DR. WICMER CARBAJAL VILLALTA

1º Exonerar por única vez, a ALMENDRA MASSIEL CHINGO VARGAS, del pago de los siguientes Derechos Académicos: Certificado de Estudios, Plan de Estudios, Constancia Curricular, Grado de Bachiller, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado (Grado y Título), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, de la Facultad de Ciencias Históricos Sociales y Educación, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el PRIMER PUESTO del orden de mérito de su promoción (2013-1 al 2017-II).

2º Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE GOMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

pwy orge aurelio oliva nuñez

Rector

